

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

CONVOCATORIA a la licitación pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 80 MHz de espectro radioeléctrico disponibles en la banda de frecuencias 1710-1780 MHz/2110-2180 MHz (Licitación No. IFT-3).

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Federal de Telecomunicaciones.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONCESIONAR EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE 80 MHz DE ESPECTRO RADIOELÉCTRICO DISPONIBLES EN LA BANDA DE FRECUENCIAS 1710-1780 MHz/2110-2180 MHz (LICITACIÓN No. IFT-3).

1. Objeto.

El objeto de la presente Convocatoria es concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de hasta 80 MHz de Espectro Radioeléctrico disponibles en la banda de frecuencias 1710-1780 MHz/2110-2180 MHz (Banda AWS), para la prestación del servicio de acceso inalámbrico móvil, a través del mecanismo que se establezca en las Bases de Licitación y en los demás documentos que emanen del presente procedimiento.

1.1. Espectro disponible en la Banda AWS.

Las frecuencias disponibles para la presente Licitación se encuentran localizadas en tres sub-bandas dentro de la Banda AWS:

- **Sub-banda AWS-1:** Se encuentran disponibles 3 (tres) bloques de 5+5 MHz dentro de los segmentos 1710-1725 MHz/2110-2125 MHz.
- **Sub-banda AWS-3 Base:** Se encuentran disponibles 3 (tres) bloques de 5+5 MHz dentro de los segmentos 1755-1770 MHz/2155-2170 MHz.
- **Sub-banda AWS-3 Extendida:** Se encuentran disponibles 2 (dos) bloques de 5+5 MHz dentro de los segmentos 1770-1780 MHz/2170-2180 MHz.

1.2. Bloques a licitar.

Se licitarán los 8 bloques de 5+5 MHz que se describen en la tabla siguiente:

Sub-banda	Rango de Frecuencias en MHz	Cobertura	No. de bloques a licitar	Cantidad de Espectro por bloque
AWS-1	1710-1755/2110-2155	Nacional	3	10 MHz (5+5MHz)
AWS-3 Base	1755-1770/2155-2170		3	
AWS-3 Extendida	1770-1780/2170-2180		2	

2. Dictamen de Competencia.

- 2.1. Con el objeto de prevenir fenómenos de concentración contrarios al interés público, los Interesados serán objeto de un Dictamen de Competencia. Para estos efectos, se incorpora a las Bases el Formulario de Competencia (Apéndice E), el cual contiene la información y documentación que deberán aportar los Interesados para la elaboración de dicho dictamen.

- 2.2. El Dictamen de Competencia determinará el Grupo de Interés Económico al que pertenece el Interesado y evaluará sus vínculos de tipo comercial, organizativo, económico y jurídico con concesionarios de espectro radioeléctrico para prestar servicios de telecomunicaciones móviles, con el objeto de aplicar las medidas para prevenir fenómenos de concentración que contraríen el interés público contenidas en el numeral 12 de las Bases.
- 2.3. Contar con un Dictamen de Competencia en sentido favorable es uno de los requisitos con los que deben cumplir los Interesados para obtener la Constancia de Participación. El Dictamen de Competencia se entregará a los Interesados como parte de dicha Constancia o, en su caso, del oficio de no cumplimiento de requisitos.
- 2.4. Los demás requisitos, términos y condiciones que deberán cumplir los Interesados para participar en la Licitación No. IFT-3, objeto de la presente Convocatoria, se establecerán en las Bases de Licitación, sus Apéndices y Anexos.

3. Publicación de las Bases de Licitación

Las Bases de Licitación, sus Apéndices y Anexos podrán ser obtenidos mediante descarga gratuita en el portal de Internet del Instituto Federal de Telecomunicaciones (www.ift.org.mx), a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.

4. Aspectos Generales.

- 4.1. La prestación del servicio público a que hace referencia la presente Convocatoria, estará en todo momento sujeta a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales suscritos por el Estado Mexicano, las leyes, reglamentos, disposiciones de carácter general y a toda aquella normatividad que resulte aplicable, así como a los términos y condiciones del(los) Título(s) de Concesión respectivo(s).
- 4.2. Toda la información que se obtenga o genere derivado de la licitación objeto de la presente Convocatoria será tratada en términos de lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las Bases de Licitación respectivas y demás disposiciones aplicables.
- 4.3. El Instituto Federal de Telecomunicaciones se encuentra ubicado en Insurgentes Sur número 1143, colonia Nochebuena, delegación Benito Juárez, C.P. 03720, México, D.F.

El Comisionado Presidente, **Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar**.- Rúbrica.- El Comisionado, **Luis Fernando Borjón Figueroa**.- Rúbrica.- El Comisionado, **Ernesto Estrada González**.- Rúbrica.- La Comisionada, **Adriana Sofía Labardini Inzunza**.- La Comisionada, **María Elena Estavillo Flores**.- El Comisionado, **Mario Germán Fromow Rangel**.- Rúbrica.- El Comisionado, **Adolfo Cuevas Teja**.- Rúbrica.

El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, en su XXVI Sesión Ordinaria celebrada el 11 de noviembre de 2015 y con fundamento en los artículos 27, párrafos cuarto y sexto; 28, párrafos décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo, décimo octavo, vigésimo fracciones I y III, vigésimo primero; y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, 15 fracción VII, 16, 45, 54, 78 y 79, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 5 de la Ley Federal de Competencia Económica; 1, 7, 8 y 12, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, publica la presente Convocatoria mediante Acuerdo P/IFT/111115/531.

ACTUALIZACIÓN del Listado y características técnicas de las señales radiodifundidas de las instituciones públicas federales que se consideran disponibles para su retransmisión de conformidad con el artículo 12 de los Lineamientos generales en relación con lo dispuesto por la fracción I del artículo octavo transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Telecomunicaciones, publicado el 27 de febrero de 2014, publicado el 6 de mayo de 2014, por lo que hace a la señal de Ingenio TV.

ACTUALIZACIÓN DEL "LISTADO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS SEÑALES RADIODIFUNDIDAS DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS FEDERALES QUE SE CONSIDERAN DISPONIBLES PARA SU RETRANSMISIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12 DE LOS "LINEAMIENTOS GENERALES EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2014", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 6 DE MAYO DE 2014, POR LO QUE HACE A LA SEÑAL DE INGENIO TV.

El 6 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "**LISTADO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS SEÑALES RADIODIFUNDIDAS DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS FEDERALES QUE SE CONSIDERAN DISPONIBLES PARA SU RETRANSMISIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12 DE LOS "LINEAMIENTOS GENERALES EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES, PUBLICADO EL 27 DE FEBRERO DE 2014"**, el cual en su parte relativa al canal Ingenio TV, señaló lo siguiente:

"(...)

2) Ingenio TV

Satélite: SATMEX 8

Transpondedor: 1C

Compresión: DVB-S

Modulación: QPSK

FEC: 3/4

Frecuencia: 3720 MHz

Polarización de Bajada: Vertical

Programa: 04

Para decodificar la señal deberá ponerse en contacto con el responsable técnico Raúl Yaul Mendoza en el número telefónico 36018100, extensión 56898 y/o en el correo electrónico raul.yaul@televisioneducativa.gob.mx.

"(...)"

Posteriormente, el 6 de febrero de 2015 el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones publicó en el Diario Oficial de la Federación la actualización del "**LISTADO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS SEÑALES RADIODIFUNDIDAS DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS FEDERALES QUE SE CONSIDERAN DISPONIBLES PARA SU RETRANSMISIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2014"**, publicado en Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo de 2014, únicamente en su parte relativa a Ingenio TV, para quedar como sigue:

"(...)

a) Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano

2) Ingenio TV

Satélite: Eutelsat 117 West A (Antes Satmex 8)

Transpondedor: 1C
Polarización de Bajada: Vertical
Compresión: MPEG 2/DVB-S
Modulación: QPSK
Frecuencia: 3720 MHz
FEC: 3/4
Programa: 04

Para decodificar la señal deberá ponerse en contacto con el Director General de Televisión Educativa (DGTVE) en el número telefónico (55) 36018100, extensiones 56897, 56898, 56899, 56914 y/o en el correo electrónico ingenieria@televisioneducativa.gob.mx.

(...)

Ahora bien, con fundamento en los artículos 6o. y 28, párrafos décimo quinto y décimo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 7, 15 fracciones I y LXIII, 165 y 232 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 1, 4 fracción V, inciso iv), 37 y 38 fracciones XIII y XIV del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones y el artículo 12 de los Lineamientos Generales en relación con lo dispuesto por la fracción I del artículo Octavo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones; el Instituto Federal de Telecomunicaciones a través de la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales, instruyó la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la actualización del **“LISTADO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS SEÑALES RADIODIFUNDIDAS DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS FEDERALES QUE SE CONSIDERAN DISPONIBLES PARA SU RETRANSMISIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12 DE LOS “LINEAMIENTOS GENERALES EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES, PUBLICADO EL 27 DE FEBRERO DE 2014”**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo de 2014, únicamente en su parte relativa al canal Ingenio TV, para quedar como sigue:

“(...)

a) ...

2) ...

La señal radiodifundida del canal Ingenio TV se encuentra descriptada de forma permanente y definitiva para la retransmisión de la misma por parte de concesionarios de televisión restringida.

(...)”

Se precisa que, con excepción de la actualización arriba indicada, el texto restante del **“LISTADO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS SEÑALES RADIODIFUNDIDAS DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS FEDERALES QUE SE CONSIDERAN DISPONIBLES PARA SU RETRANSMISIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12 DE LOS “LINEAMIENTOS GENERALES EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES, PUBLICADO EL 27 DE FEBRERO DE 2014”**, deberá permanecer en los mismos términos en que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo de 2014 y su actualización publicada el 21 de octubre de 2014.

El listado integral de las **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS SEÑALES RADIODIFUNDIDAS DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS FEDERALES QUE SE CONSIDERAN DISPONIBLES PARA SU RETRANSMISIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12 DE LOS “LINEAMIENTOS GENERALES EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES** se publicará en el sitio electrónico del Instituto.

México, D.F., a 6 de noviembre de 2015.- El Titular de la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales, **María Lizárraga Iriarte**.- Rúbrica.

(R.- 422423)